

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y TODOS SUS COMPONENTES EN EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO, HACIA LA ZONA DE EXPANSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO. ETAPA 2"

1. OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y TODOS SUS COMPONENTES EN EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO, HACIA LA ZONA DE EXPANSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO. ETAPA 2"

2. ANALISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la





Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

Las Empresas Públicas de La Ceja

efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

El artículo 2° del Manual de Contratación Interno de Empresas Públicas de La Ceja reza lo siguiente:

“ARTICULO 2°: DE LAS NORMAS APLICABLES A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., se regirán por las disposiciones del derecho comercial y civil; por la Ley 80 de 1993 en lo que tiene que ver con los principios de contratación, ley 1150 de 2007 en cuanto se refiere a inhabilidades”.

Igualmente, el Estatuto General de Contratación Estatal - Ley 80 de 1993 -, en su artículo 3° establece:

ARTICULO 3. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, reza: **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El municipio de La Ceja cuenta con tres sistemas de tratamiento de agua, con el fin de garantizar la potabilización y suministro de agua apta para consumo humano a todos los usuarios del sistema de acueducto.

Dentro de los proyectos trazados por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo Municipal y por La Empresa de servicios públicos de La Ceja "2020-2023- LA CEJA NUESTRO COMPROMISO" se encuentran enmarcados al tratamiento y potabilización de agua para consumo humano en el perímetro urbano del Municipio, se encuentra la



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL





Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

El compromiso, nuestro propósito

construcción de la nueva planta en la vereda Las Lomitas, sector el Uchuval para lo cual se cuenta con un predio de propiedad del Municipio de La Ceja y con las respectivas concesiones de agua por otorgadas por parte de la autoridad ambiental Cornare correspondientes a 17.5 l/s, por lo tanto se proyectó una capacidad de tratamiento de 20 l/s, de la cual se busca garantizar el suministro de agua apta para consumo humano a la zona oriental y de expansión urbana del Municipio, en donde se tiene contemplado el desarrollo de varios proyectos urbanísticos.

Es importante, mencionar que en el año 2018 se realizó la actualización del nuevo PBOT en el cual se incluyeron varias zonas de expansión urbana localizadas en este sector, donde se proyecta el asentamiento de cerca de 4000 nuevas viviendas, siendo estos nuevos usuarios del sistema de acueducto, por lo tanto desde La Empresa de servicios públicos de La Ceja se debe garantizar la infraestructura necesaria y adecuada para la prestación del servicio en la cual se brinde calidad, cobertura y continuidad.

Para dar solución de abastecimiento para la zona de expansión oriental por los motivos mencionados anteriormente, se tiene sólo una solución debido a que la oferta hídrica del Municipio para esta zona es limitada y definida, por lo cual, es necesario realizar la construcción de la nueva planta de tratamiento de agua potable en la vereda Las Lomitas, sector el Uchuval, con la cual se busca garantizar el suministro de agua apta para consumo humano, urbanísticos.

Así mismo, este proyecto permite mejorar las bajas presiones que se presentan en el anillo construido en la primera etapa y mejora en servicio directamente a 700 usuarios existentes y a los 3000 nuevos usuarios proyectados que serán abastecidos por este sistema.

En el diseño del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de La Ceja se establecen varios anillos para los diferentes sistemas de tratamiento, de manera que sean eficientes y funcionales en su distribución del caudal necesario, para el abastecimiento de todos los predios asentados en la zona urbana del Municipio, por lo cual para este sistema se contempló el siguiente anillo:

“Subsistema Nueva PTAP El Uchuval: El anillo C corresponde a la zona Oriental del área urbana, desde la quebrada La Pereirita. Será atendido por la nueva PTAP alimentada por la fuente El Uchuval. La red matriz está proyectada en diámetro de 10”, ingresa al área urbana por la vía a La Unión. A la altura de la vía El Yegüerizo se desprenden sendos tramos hacia norte y sur, siguiendo el contorno de la vía circunvalar. El tramo hacia el norte, continúa por la vía El Yegüerizo y retorna hacia el sur por el margen derecho de la quebrada La Pereirita. El ramal hacia el sur sigue el contorno proyectado de la vía circunvalar, llega hasta el límite sur de la urbanización Ciudadela de las Flores, donde se empalma con el primer tramo, cerrando este circuito de distribución. Las redes secundarias serán de 4” y 6”, las redes menores tendrán un diámetro mínimo de 3”. No se permitirán derivaciones domiciliarias directamente de la red matriz de 10”.”

Mediante el presente proceso se busca contar con una empresa o persona natural con la capacidad técnica, Administrativa y Financiera para ejecutar las obras correspondientes a



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CERT0026



SA-CER00029



DE-CER00030



La construcción de las redes de conducción del proyecto, el cual comprende el tramo comprendido entre la parcelación Piedemonte y la planta de tratamiento, según los diseños hidrosanitarios realizados, los cuales establecen:

La línea de conducción de agua va desde el sistema de almacenamiento ubicado en el lote de la PTAP, hasta la red de distribución de agua construida durante la etapa 1 de la ampliación del sistema de acueducto hacia la zona de expansión del municipio de La Ceja del Tambo en la tubería de 6". La tubería de aducción se proyecta en tubería PEAD, la cual recorre 1190m en vía destapada y 1204.8 m en terreno natural adyacente a la vía nacional La Ceja – La Unión, para un total de 2394.8 de los cuales 2306,83m se encuentran en Ø10" y 87,97m en Ø6" en PEAD PN10. La tubería se diseñó en 10 pulgadas con el fin de garantizar las presiones en todos los nodos del anillo de distribución, ya que para un diámetro menor, el sistema reportaba presiones negativas en algunos puntos a la hora de mayor consumo, sin embargo, la tubería de 10 pulgadas presenta una presión máxima de 120.59 y 99.34 m.c.a a la hora de menor y mayor consumo respectivamente.

Debido a que los usuarios en la zona de expansión son unidades residenciales, se contempla la instalación de válvulas reguladoras de presión domiciliarias, con el fin de evitar daños en las domiciliarias. La red de conducción contempla la instalación de tres válvulas ventosa y una válvula de purga.

En el año 2012 La Empresa, realizó los diseños y estudios necesarios para el proyecto de ampliación del sistema de acueducto en la zona de expansión urbana del Municipio, el cual estuvo basado en los parámetros de diseños dados por el RAS -2000 y la normatividad vigente en su momento, luego en el año 2014 el Municipio en convenio con la Gobernación de Antioquia, llevó a cabo la primera etapa de este proyecto, en el cual se construyó el 70% de la red de distribución de agua potable para la zona de expansión del Municipio de La Ceja del Tambo, en tubería PEAD en 4 y 6 pulgadas de diámetro, dejando la red en funcionamiento en la vía La Ceja – La Unión referencia Parcelación Piedemonte. Posterior a esto en el año 2020 Empresas Públicas de La Ceja realiza la actualización de los diseños mencionados acordes con lo estipulado en la Resolución 0330 del 2017 - RAS y guía N°1 de la Resolución 0672 del 2015.

Debido a la problemática expuesta y en aras de dar solución La empresa de servicios públicos de La Ceja y la Administración Municipal LA CEJA NUESTRO COMPROMISO radicaron el proyecto ante la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, el cual fue aprobado mediante convenio interadministrativo de Asociación N° 21AS113B0037 de 2021, posterior a ello se lleva a cabo convenio interadministrativo 2021.10.07.060.450 con el Municipio de La Ceja, en el cual se establecieron las necesidades a contratar para llevar a feliz término este proyecto, que beneficia a la comunidad del Municipio.

Considerando que este proyecto, es de suma importancia y fundamental para la entidad y para el municipio en general, teniendo en cuenta el crecimiento de estas zonas y el asentamiento de un gran número de viviendas en el sector, y que se tienen los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto, con el fin de atender las nuevas zonas de





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

El empresario, nuestro empresario

expansión urbana y ampliar la cobertura de prestación del servicio, al mismo que tiempo que liberar la carga prestacional de la planta de tratamiento de, se hace necesario realizar la contratación de una supervisión constante por parte de una interventoría externa con personal idóneo y con experiencia en relación a las actividades a desarrollar, y para el efecto se requiere de un grupo interdisciplinario para que verifique durante la ejecución del contrato el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados y que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Mediante la interventoría a desarrollar para el contrato que se suscriba con ocasión del proceso de selección en mención, se podrá satisfacer la necesidad que tiene la entidad de manera integral, adelantando las siguientes actividades:

Interventoría técnica. Consiste en la verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contrato y sus anexos, así como del pliego de condiciones, las adendas y la propuesta seleccionada. Para ello, el interventor realizará un control de los informes presentados por el contratista y realizará las observaciones debidas en el transcurso de la ejecución del contrato, tomando como referencia la documentación del proceso de contratación objeto de interventoría, y los anexos técnicos entregados por la Entidad Contratante y considerando todas aquellas buenas prácticas técnicas y profesionales a que haya lugar.

Interventoría financiera y contable. consiste en el control sobre la correcta utilización y aplicación de los recursos asignados y al cumplimiento de las obligaciones fiscales emanadas del contrato. Para ello, el interventor contará con un plazo de diez (10) días hábiles para la revisión de las cuentas mensuales presentadas. Vencido dicho plazo sin que la entidad se pronuncie al respecto, las cuentas se entenderán aceptadas para efectos del pago correspondiente, sin perjuicio de que con posterioridad al pago se soliciten o formulen aclaraciones o correcciones. De igual forma, la Entidad Contratante supervisará la correcta ejecución del recurso.

Interventoría legal. consiste en la verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contrato y sus anexos, así como del pliego de condiciones, las adendas y la propuesta seleccionada. Para ello, el interventor realizará un control mensual de los informes presentados por el contratista y realizará las observaciones debidas en el transcurso de la ejecución del contrato.

Interventoría Ambiental: consiste en la toma de responsabilidad directa por la supervisión y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

La Empresa Nuestra Empresa

El contratista debe entregar el análisis detallado del AU, discriminando el PGIO, la administración, la utilidad y los imprevistos.

Deberá contemplar el costo del protocolo de bioseguridad en cumplimiento a la normatividad legal.

Igualmente, deberá contemplar el costo del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) a fin de mitigar cualquier situación que afecte la movilidad del sector y de acuerdo a lo estipulado por la ANI en el permiso de intervención vía.

CONDICIONES DE ACCESO A LAS OBRAS

El proyecto El Uchuval se localiza cerca a la vía Nacional que de La Ceja conduce a La Unión, a 2300 m aproximadamente desde el parque principal de La Ceja, lugar donde se encuentra ubicada una válvula de corte de 6" correspondiente a la culminación de las obras de la Etapa I.

Se resalta con esto que se cuenta con entradas desde la vía nacional La Ceja – La Unión a la vía en terreno natural y partes en pavimento que conduce a la ubicación de las obras del proyecto, a través de la cual se puede transitar para realizar los transportes necesarios en la obra.

A partir de la ubicación de la válvula de corte, a 1100 m aproximadamente, yendo hacia La Unión, se tiene una entrada a la vía que conduce a las bocatomas, PTAP y demás obras del proyecto; esta vía es de fácil acceso y tránsito y a pesar de ser en terreno natural se encuentra en buen estado y cuenta con un ancho que permite el tránsito de volquetas y camiones en un sentido; a lo largo de esta, existen desvíos hacia otras vías y caminos, en los cuales es posible realizar giros y retornos cuando se estén realizando los transportes de materiales y equipos en la ejecución.

Esta vía en terreno natural no presenta indicios de inundación o imposibilidad de transporte en épocas de lluvia, por ella pueden transitar 2 automóviles y cuenta con rieles en algunos tramos de mayor pendiente y pavimento flexible en un tramo final, cercano al sitio donde se localizará la bocatoma La Selva, obra más alejada del punto de empalme a la válvula de 6" de la etapa I.

PERSONAL REQUERIDO EN OBRA:

Ing civil 100%
Ing sanitario 100%
Ingeniero Hidráulico 50%
Ingeniero Ambiental 50 %
Ingeniero Eléctrico 30%
Profesional en Salud ocupacional 100%

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



El contratista deberá acreditar la experiencia con contratos que su objeto corresponda a actividades similares a las requeridas y su valor sea igual o mayor, la cual deberá estar registrada en el RUP del oferente

Todas las obras deberán cumplir con las siguientes normas:

- RAS-2017
- Normas y especificaciones técnicas EPM
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del interventor, entidades cooperantes o su supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.

NOTA 1: El contratista debe remitir a La Empresa antes del inicio de ejecución del contrato, la matriz de riesgos y peligros ocupacionales; la matriz de impactos y aspectos ambientales, con el fin de ser revisados y avalados por la entidad.
Debe contar con el personal certificado en alturas, coordinador de trabajo en alturas y anexar los respectivos certificados vigentes y suministrar todos los elementos y equipos para esta labor.

NOTA 2: Para verificar las condiciones del lugar a realizar las obras civiles necesarias, los proponentes tendrán que asistir a la visita técnica obligatoria.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Asociación 21AS113B0037 entre el Municipio de La Ceja, La Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia y Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$382.428.606 incluido impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Convenio Interadministrativo de Asociación 21AS113B0037 entre el Municipio de La Ceja, La Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia y Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

3.3 FORMA DE PAGO

La forma de pago será la indicada en el Convenio Interadministrativo de Asociación 21AS113B0037 entre el Municipio de La Ceja, La Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia y Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. que al respecto el artículo sexto dice instrumento fiduciario para el manejo de los recursos y forma de desembolso: los asociados: la Gobernación de Antioquia - Gerencia de Servicios





Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

LA EMPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Públicos, en calidad de gestor del plan departamental de aguas, gestionará los pagos, de los contratos que se deriven del presente convenio, previa presentación de las respectivas actas por el municipio y aprobadas por el interventor, con el visto bueno de los supervisores, en atención a que los recursos del contrato resultante son administrados por el fondo de inversiones del agua - FIA de la siguiente manera: contrato de obra: el valor total a que se obligan a pagar tanto el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos, el Municipio de La Ceja del Tambo - Antioquia, como Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en desarrollo de este proyecto, se encuentran consignados en el Patrimonio Autónomo FIA, entidad encargada de administrar los recursos del plan departamental de agua, así como pertenecen a certificados de disponibilidad presupuestales del Municipio y a vigencias futuras de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. La Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, deberá tramitar los pagos al ejecutor del proyecto, y de acuerdo con la autorización que expida el supervisor designado del convenio, de igual manera, habrá lugar al desembolso en actas mensuales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades certificadas por la interventoría y supervisor del contrato. el contrato de obra que derive del presente Convenio Interadministrativo de Asociación se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES

3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día viernes 14 de enero de 2022, en horario de oficina 8:00 am- 12:00 PM, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Jueves 06 de enero de 2022	A través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co
Visita técnica Obligatoria	Martes 11 de enero de 2022 Hora: 02:00 PM	Deberán de asistir el día programado, es decir, el martes 11 de enero de 2022; el punto de encuentro será Empresas Públicas de La Ceja a las 02:00 pm. Confirmación asistencia al teléfono 55377888 ext. 2580 y 2582
Recepción de propuestas	Hasta el día viernes 14 de enero de 2022	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
www.eppdelaceja.gov.co
f t i @eppdelaceja

5C-CER0026

5A-CER0079

05-CER0030



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

QUEMPRESA NUESTRO COMPROMISO

	Recepción de propuestas.	de	Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.	
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.	

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos.

La visita técnica es de carácter obligatorio, para esta deberá de asistir el representante legal o una persona capacitada y autorizada por el representante legal de la Empresa proponente. Asistir después de la hora programada será tomado como una NO asistencia e imposibilitará la presentación de la propuesta a dicha Empresa, por favor la persona a asistir deberá de cumplir con la vestimenta adecuada para el tipo de terreno que pueda presentarse en el lugar, además de todos los elementos de bioseguridad y protección necesarios.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas recibidas por fuera del término del anterior cuadro no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER73026



SA-CER73029



05-CER73060





Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

La empresa Nuestra Empresa

1. Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
2. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el certificado de aportes parafiscales sea emitido por el contador o revisor fiscal de la Empresa deberá aportar copia de la tarjeta profesional.
3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
4. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
9. Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
10. Certificación del representa legal de inexistencia de demandas por alimentos.
11. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
12. Cuatro (4) certificados de experiencia laboral, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.
13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
14. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
15. Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
16. Discriminación de la AU, PGI y APU de cada una de las actividades contractuales.
17. Certificado de contribución del Fondo para Industria de la Construcción (FIC), en caso de que aplique.
18. Certificación bancaria actualizada.

6. EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER0026



SA-CER0029



06-CER0030





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

tu empresa. tu elección. tu empresa.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Experiencia	40
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado en el presupuesto.

El precio deberá de estar establecido en la tabla fijada en el anexo 01 de esta invitación "cantidades de obra".

- **EXPERIENCIA (40/100)**

Presentar cuatro (4) certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de cuatro certificados se tendrán en cuenta los cinco de mayor cuantía en relación con el objeto.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexe todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 5 de la propuesta.

NOTA: La valoración de los documentos, estará a cargo del Comité de Contratación de la Empresa.

REQUISITOS HABILITANTES:

El contratista sea persona natural o jurídica; deberá acreditar a nombre propio dicha experiencia, esta debe ser en contratos con objetos y alcances que contemplen actividades similares a las contenidas en la invitación con cantidades de obra y valores acordes a la



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



📍 Punto CLEM - Calle 20 # 22 - 05
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
📱 [f](#) [t](#) [i](#) [@eeppdelaceja](#)

misma y que hayan sido ejecutados y recibidos a satisfacción en los últimos diez (10) años. El monto de estos contratos sumados debe ser igual o superior al valor de esta invitación a contratar.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado, no puede ser parte de los requisitos de la Empresa) El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por todo el comité de contratación.
- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia relacionada y/o acorde al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optara por quien haya presentado primero la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferente al indicado.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.
- Por no haber asistido a la visita técnica obligatoria.

9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

El compromiso municipal

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir a favor de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el Municipio de La Ceja., las siguientes:

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente.

EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

En caso del contratista tener alguna duda con los impuestos, deducciones, retenciones o cualquier otra pregunta de carácter contable deberá de tener una comunicación previa con el área contable de la Empresa en el teléfono 5537788 ext. 2575 y 2567. Una vez presentada la propuesta, se entenderá que el proponente tiene total conocimiento de estos impuestos, deducciones, retenciones del contrato derivado de este proceso.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

100 años de servicio

13. SUPERVISIÓN

La Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, designará un funcionario adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos, para que realice el respectivo seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del presente convenio, quien se entenderá como el representante **DEL DEPARTAMENTO** ante **EL ASOCIADO** para todos los efectos de supervisión de este convenio; igualmente **EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO** - Antioquia, designará un funcionario adscrito, para que realice el respectivo seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del presente convenio, quien se entenderá como el representante de **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P** - Antioquia, ante el Departamento. **PARÁGRAFO:** De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Antioquia, numeral 7.1.3, según la complejidad del objeto del Convenio a celebrar y la cuantía para la ejecución del proyecto, la Supervisión deberá ser de tipo C, es decir, requiere un Supervisor que será un funcionario de la Gerencia de Servicios Públicos, el cual tendrá conocimiento sobre el objeto del Convenio y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses que estará a cargo de la Dirección Técnica

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**, sin que esto exima a **EL CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER23026



SA-CER23029



06-CER23030



sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.

✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.

✓ Acatar las recomendaciones dadas por los asesores contratados por la Empresa.

15. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,



SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Revisó: Jorge Anderson Delgado Torres – Secretario Técnico y de Planeación
David Santiago Arias Bedoya - Director Técnico
Ana María Estrada Patiño. – P.U. Contratación

VoBo: Sebastián Arboleda Cardona - Gerente General



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CERT3026



SA-CERT3029



OS-CERT3030

